

Faint handwritten text, possibly a date or name, located in the upper left corner.

Faint handwritten text, possibly a date or name, located in the upper right corner.

Faint handwritten text, possibly a name or address, located in the upper right quadrant.

Faint handwritten text, possibly a name or address, located in the middle right section.



Faint handwritten text, possibly a date or number, located below the stamp.

1
Sr. Sr.

1
De dicho acto de cap. 9.º ex
te, en el mismo de 1.º de febrero y
agregue a este p.º la ten
cion de sus apuntes, y del
como modo a su asir.º
que tanto sean res-
chos.

Lima a 10 de Agosto de 1820.

Agregue y fecho
pare al Inspector
General.

Coramendi
As



Handwritten signature or initials.

Juan Espinosa Capitan que fue de la 4.ª
Compania del 1.º Batallon del Regi-
miento Callao con la subordinacion devi-
da ante O.º Diez: que requirio de haber
obtenido el pase a la Republica de Co-
lombia, a de seguridad u sirva O.º. man-
dar que para la formacion de un Ape-
sar, el Senor Ministro de la Guerra y
Marina agregue a este, el despacho que
obtiene por el Superior Gobierno de mi la-
re, el que esta archivado alli; y que
con arreglo a la data de el, u verifi-
fique. Sin haber obtenido paga en mi
Clase desde Abril del Año de ochocien-
tos veinte y tres, hasta Octubre de
ochocientos veinte y cuatro, y desde el
mes de noviembre del mismo Año, hasta
el presente, tan pagan que han corri-
do en el Servicio, del mismo modo a mi
asistente fore et ha del tiempo que ha
servido y un gratificacion de los años
por tanto
pido y suplico se digno mandar a

que y como llevo dicho por ser de su

Señor

Juan Espinosa

Lima Agosto 11 de 1826

Para informar como corresponde, acredite haber prestado
servicio activo sin interrupcion, desde 1.º de Abril de
1823 hasta q. se incorporo en el Regimiento Calle

3
Pérez



Al Capitan de Infanteria del 1.^o Batallon
del Regim.^{to} Callao

2

A Mutamiento

Comis.^a grat. al Efto del Peru

Demu haverse vendido hasta 18. de Julio
del presente Año

Por 20. meses 18 dias

Primer Batallon del Regim.^{to}
Callao

Expensas ha e haver

Importa en
P.^o V. M.^o

Por 4. meses al sueldo de 75. G. bajado mente e mortalidad vendido desde 1. ^o de Nov. ^{re} de 1823 hasta fin de febrero de 1824 - - - - -	283.1	} 1.761.1.3/4
Por 20. m. ^{es} 18. dias del mismo sueldo vendido de de 1. ^o de Nov. ^{re} de 1824. hasta fin de Julio de 1826 q. ^{ta} le afuera - - - - -	1.458.0.3/4	

De cuenta.

de 150 G. q. recibio a 6. ^{ta} ental. ^a epoca seg. las ordenes generales - - - - -	150	} 31.124.6.1/2
de 974 G. 6. 1/2 r. q. recibio a 1. ^o de	974.6.1/2	

616.3.1/4

Alcama ala Haz.^a Nacion. la cantidad de seiscientos diez y seis G. tres y on cuatillo de
Comis.^a general del Efto del Peru. Lima Agosto 19. de 1826

J. Romero



2

[Faint handwritten text]

100
100

[Faint handwritten text]

100
100

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



A Capitani de Infanteria de
Ejto. D. Juan Espinosa.

Justamto

De un haberes venid. hta fin
de Setiembre de 1823

Comisar. J. Lomas

Imp. en
Peru y L. m.

Deposito
El expt. oficial. Ha de haber.

Por siete meses del mes de 75.
p. v. p. mte. e invalid. venid. debe
1º de Abril de 1823. que se embar
co de guarnicion en la fragta de
grra. Protector, hta fin de Oct.
del m.º año q. se le apunta y fue
desembarcado 495.3.25.

Por id. de la gratif. de 30. p.
integ. venidos id. 210-11-11
705.3.25.

Descuento de 50. p. que recib. abft. en 10. de Se-
tiembre de 1823 50-11-11

Total p. 655.3.25 655.3.25

A Comra ala hacienda n. la cantidad de seiscientos
cinuenta y cinco pesos tres d. veinte y cinco m. Lima Ag.
19 de 1826

P. Romo



Plaza, de donde fué Comisionado de Comandante
a la Provincia de Tangi y se mantuvo en este
cargo la mayor parte, no obstante solo en comin
comigo por orden del Supremo Gobierno para
sea retirado con ganados y q. p. poder
los enemigos no se apoderasen de el y
que desde una fecha ha servido en
diferentes Comisiones, y partidas de
guerrilla por Ord. de S. M. el Sr. D. Juan
su incorporacion en el Regimiento Calle

1.º Tral. i Turq. Tral

[Signature]

~~Com. J. Inspect. Gral~~

El Oficial que promueve esta instancia
se halla en Servicio desde Nov. ^{me} 1824
H. la J. M. segun sus libros en Veis-
ta Lima H. J. ^{to} 1826

P. Romero

[Signature]
Como Ser.
Por la informacion que ha producido

este oficial acredita que desde 1.º de Abril
de 1823, estuvo embarcado en la fragata Protec-
tor hasta 1.º de Noviembre del mismo año, y desde
esta fecha hasta fin de Febrero de 1824, a Ayu-
dante de la Mayoría de Plano, y Comand. milite-
rar de Yauli, desde fin de este mes hasta Noviembre

del mismo año en Comisiones, y desde ese mes
en que se incorporó en el Batallón N.º hasta
18, de Julio del presente año enq. obtuvo su

Retiro; y así en concepto de esta Tmp. deben
formarse sus asientos desde 1.º de Abril has-
ta fin de Oct. de 1823, por la Comisaria de

Marina, donde deben existir los documentos
comprobantes de las buenas cuentas q. haya
recibido; desde 1.º de Noviembre del mismo año
hasta fin de Febrero de 1824 por la Comisaria

del Exto. del mismo modo que desde Noviembre
de dho. año hasta el 18, de Julio último; no
teniendo derecho á asientos desde 1.º de Marzo

hasta fin de Oct. de 1824 con arreglo al
Art. 2.º de la Ley de 10, de Mayo de este año;
sin embargo VE. Verolera como

sea de su supmo. agrado. Lima Agosto 16.
de 1826.

Exmo. S.

Juan Salazar

[Handwritten signature]

Lima ag. 17 / 1826

Haganse los asientos
por el Comis. ordenados

según y Marina, se
que propone el Tmp. en que

[Handwritten signature]



⁶
Expediente dice: Fue no encuentra en bu-
razo, para que se proceda a la liquidacion.
de las cantidades que resultan en los asun-
tos formados por el Comisario de Guerra
del Ejercito del Peru, al capitán de
Infanteria D. Juan Espinosa. Lima y
Ago 22 de 1826.

Ameraga



Lima Ago 22 de 1826.

Visto con lo expuesto por el S. Fiscal se de-
clara acreedor al Estado al capitán D. Juan
Espinosa en la cantidad de mil doscientos sesenta
y en peso ses y tres cuartillos a los mismos q.
se le adeudan por sus sueldos vencidos hasta fin
de set. de 1826. Con tal de que quando se verifi-
que su pago tengan conocimiento la Comisaria
del Ejercito y la Administracion gral del Erario.
Entreguen el Exped. como esta acordado.

Antonio Vazquez
y Mico

Mico

Lima

Lima 23 de Agosto 1826

Consecuencia al Cap. V. de los Reales Decretos de 1808 y 1810, en virtud de los cuales se ordena que se continúen haciendo el inventario de los bienes de las haciendas de real pertenencia, y se continúe pagando el impuesto de alcabala y otros derechos que corresponden a las mismas, segun lo dispuesto en los dichos Decretos. Dado en el Palacio Real de Madrid a 15 de Agosto de 1826. Yo el Rey. Por mandado del Rey. Juan Manuel de Lara y Torres. Secretario de Estado.

[Signature]
C. O. de H. E.
Comandante

663
663
1271.6

600.63/4
671.
1271.63/4



Lima Agosto 23 de 1826

Cumplase p. lo que el Sr. Director del Tesoro y Rentas, en virtud de los Reales Decretos de 1808 y 1810, y sacandose el testimonio de los Reales Decretos, devuelva a este Ministro p. expedir el billone que corresponde, tomandose razon antes en la Comand. Gen. de Cuentas, Foneria General, y Comisaria del Peru, y Colombia.

[Signature]

A p. 104 del M. con. se han entreg. los recibos p. q. se ordenan en los Reales Decretos precedentes. Fe. q. en Lima a 23 de Agosto 1826.

Don Juan Manuel de Lara y Torres
Secretario de Estado